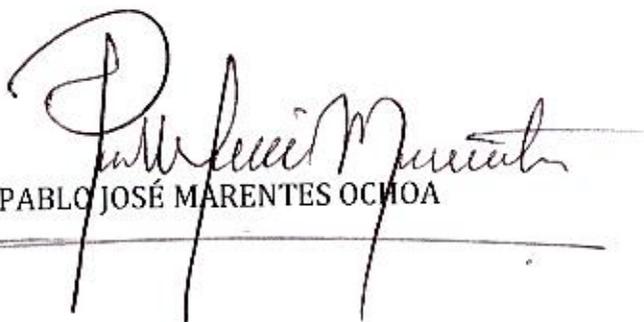


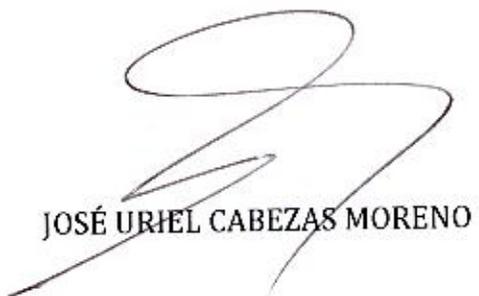
DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL ABOGADO JOSÉ URIEL CABEZAS MORENO, COMO CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA -No.2018-00004.- DEMANDANTE: LEOPOLDO NÚÑEZ.- DEMANDADOS: JOSÉ IGNACIO LUQUE ROMERO, CARMEN ELISA LUQUE DE GIRÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca, hoy trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), compareció el Doctor JOSÉ URIEL CABEZAS MORENO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 11.317.513 expedida en Girardot, y presentó la tarjeta profesional No. 111.458 del C.S de la J., con el fin de tomar posesión del cargo de Curador Ad- Litem de los demandados JOSÉ IGNACIO LUQUE ROMERO y CARMEN ELISA LUQUE DE GIRÓN, dentro del proceso de la referencia, para el cual fue designado mediante auto adiado del 14 de septiembre de 2018, quien juró ante el suscrito Juez y secretaria, cumplir cabal y fielmente los deberes que el cargo le impone dentro de las presentes diligencias, cargo para el cual no se haya legalmente impedido. Registró como dirección donde recibirá notificaciones, Calle 17 No. 12-55 Barrio Centro en Girardot Cundinamarca. Quedando de esta manera debidamente posesionado. Seguidamente se le notificó del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de febrero, se le corrió traslado por el término de veinte (20) días hábiles de conformidad con la ley 1564 de 2012 y se le hizo entrega del mismo en veintitrés folios (23) y un (1) CD folios. Se firma esta diligencia por los que en ella intervinieron.

El Juez,


PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA

EL Posesionado,


JOSÉ URIEL CABEZAS MORENO

La Secretaria,


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO